



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2025-MPA

Ayabaca, 04 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N** con código de Expediente N° 119572, de fecha 10 de mayo del 2025, presentada por la Sra. Bacilia Llacsahuanga Huaman; **Informe N° 183-2025-MPA-SGECED-EAC**, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Educación, Cultura y deporte; **Informe N° 447-2025-GDES-MPA**, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 853-2025-MPA-GPP/CAA**, de 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante **Solicitud S/N** con código de Expediente N° 119572, de fecha 10 de mayo del 2025, la Sra. Bacilia Llacsahuanga Huaman identificado con DNI N.° 03124814, en calidad de presidente de la Asociación de Padres de Familia del CC. CHOCAN SECTOR MINAS de la Provincia de Ayabaca, solicita apoyo económico relacionado al EVENTO CULTURAL 2025, que se llevara a cabo en el CC. CHOCAN SECTOR MINAS;

Que, mediante **Informe N° 183-2025-MPA-SGECED-EAC**, de fecha 25 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Educación, Cultura y deporte emite opinión técnica sobre la solicitud de apoyo económico e indica que, en virtud de lo expuesto la Sub-Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye Que dicho pedido es viable por cuanto su contribución cultural y participación es en bien de toda la población estudiantil del sector de MINAS- CC.Chocan, provincia de Ayabaca, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente presupuesto:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Apoyar económicamente para cubrir gastos asociados al tema de EVENTOS CULTURALES en la CC. CHOCAN-SECTOR MINAS.	01	S/2,000.00	S/2,000.00

Que, mediante **Informe N° 447-2025-GDES-MPA**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emite el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para aprobar el apoyo económico) a favor de la Sra. Bacilia Llacsahuanga Huaman, con el propósito de cubrir los gastos relacionados con el evento cultural programado, por el monto de S/ 2,000 (Dos mil con 00/100 soles);



Que, con **Informe N° 853-2025-MPA-GPP/CAA**, de 31 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), PARA APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. BACILIA LLACSAHUANGA HUAMAN



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2025-MPA

IDENTIFICADA CON DNI N°03124814, PARA CUBRIR GASTOS RELACIONAS A UN EVENTO CULTURAL;



Que, con **Proveído S/N** de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita informe legal;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General para emitir Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. BACILIA LLACSAHUANGA HUAMAN, identificado con DNI N°03124814, presidente de la Asociación de Padres de Familia del CC. Chocan Sector Minas de la provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), destinado para cubrir gastos relacionas a un evento cultural 2025 que se llevara a cabo en el CC. Chocan Sector Minas, Provincia de Ayabaca;



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN MANQUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe